



**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

Oficio Núm.139.II.01/2806/2015

24 de Junio de 2015

**PROFR. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**Presidente Municipal de García, N. L.**  
**Presente.-**

De conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en cumplimiento con los *Líneamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social*, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de febrero de 2014, así como sus modificaciones del 13 de mayo de 2014 y 12 de Marzo 2015, me permito hacer de su conocimiento que esta Dependencia Federal lleva a cabo el **seguimiento de los recursos del FAIS**, con el objetivo de procurar la aplicación y el ejercicio de los recursos públicos, en obras y/o acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema y rezago social.

Para tal efecto, la **Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)**, es la herramienta que la Secretaría de Desarrollo Social utilizará para identificar la incidencia de los proyectos que realicen las entidades, municipios y DTDF en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el *Informe Anual*.

Sobre el particular, me permito citar lo siguiente:

**"TÍTULO TERCERO.- SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS.**

**3.1. Informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAIS.**

**3.1.1. Responsabilidades de la SEDESOL.**

- VI. Dar seguimiento trimestral sobre el uso de los recursos del FAIS y su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social señalados en el Informe Anual a través de la MIDS. La MIDS deberá contener información al menos sobre el tipo de proyectos, grado de avance de los proyectos, incidencia en las carencias sociales y coinversión con otros recursos federales para su realización.**

**3.1.2. Responsabilidades de los Gobierno Locales.**

- I. Llevar a cabo la planeación, seguimiento y evaluación de los proyectos que se realicen con los recursos FAIS. Con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual y conforme al Catálogo del FAIS.**

RECIBI  
24 JUN 2015  
[Firma]



**VIII. Proporcionar a la SEDESOL la información adicional que ésta requiera para la integración de la MIDS, con el fin de contar con elementos para el análisis de incidencia de los proyectos realizados con los recursos del FAIS en los indicadores de situación de pobreza y de rezago social identificados en el Informe Anual, conforme al Catálogo del FAIS.**

**5.2.1. Responsabilidades de las Delegaciones de la SEDESOL.**

**III. Verificar y supervisar el seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS, informando de ello a su superior jerárquico en la DGDR.**

Por lo anterior, en observancia con la normatividad aplicable en la materia, tengo a bien informarle en estricto cumplimiento de mis obligaciones, que de la revisión de los proyectos descritos en la **MIDS del Municipio de García del Estado de Nuevo León**, mismos que se anexa de manera impresa para pronta referencia, **éstos resultan congruentes conforme al Catálogo de Acciones** previsto en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS y en atención a la población con indicadores de situación de pobreza y rezago social.

Finalmente, no omito mencionarle que es una prioridad para la Secretaría de Desarrollo Social, apoyar y agilizar los procesos operativos relativos a la planeación y ejecución de los proyectos del FAIS, con el fin de coadyuvar con el cumplimiento de la meta nacional por un "México Incluyente", la cual ha sido trazada en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, cuyo objetivo es garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a los servicios básicos, como son agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna; como base de un desarrollo personal y familiar pleno como individuos.

Asimismo, es importante comentarle que la responsabilidad de los proyectos que se llevarán a cabo y el lugar donde se ejecutarán recae en las Entidades, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, toda vez que el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal señala lo siguiente:

**"Artículo 49 de la LCF.-**

**(...) Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que las reciban (...)**

No omito mencionar que la SEDESOL ha hecho un trabajo extenuante para identificar a los Pobres Extremos y Pobres Extremos con carencia de Alimentación, por medio de Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIIS) y los archivos que identifican a esas personas ya han sido entregados en su municipio. Por lo que con el fin de que el municipio ahorre recursos del FISM que originalmente hubiesen sido destinados a la ubicación e identificación de dicha población; se sugiere y se exhorta para que en primera instancia se atienda a la población previamente identificada por la SEDESOL.

**SEDESOL**

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL



Delegación Nuevo León de la  
Secretaría de Desarrollo Social  
*Subdelegación de Planeación y Evaluación*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándole mi más alta corresponsabilidad.

Atentamente,

---

**C.P. Eduardo J. Ibarra de la Fuente.**  
**Coordinador Técnico Social.**  
**Sedesol Delegación Nuevo León.**

---

**Lic. Ana Melisa Peña Villagómez.**  
**Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento.**  
**Sedesol Delegación Nuevo León.**

C.C.P. Mtra. María del Rosario Robles Berlanga, *Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal.* Presente.-  
Lic. Juan Carlos Lastiri Quirós, *Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la SEDESOL.* Para su conocimiento.-  
Ing. Simón Pedro de León Mojarro, *Jefe de la Unidad de Coordinación de Delegaciones.* Para su conocimiento.-